



SE LO QVARTO, VEINTE
 DE MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y QUARENTA Y CINCO.

Joseph Martin Carrmona es de los Reynos del Surgado
 de la Ciudad, Ante V. S. Con la Venexacion devida por sus
 T. Digo que por muerte de Juan Manuel Heniel queda Ba
 ante la escribania del numero que es seis: y sus dueños
 que los son Luis fausto Resalt. T. D. Maria Gregoria de Cados
 Su madre mila T. duxon por tiempo de cinco a. y otonza
 dar las escripturas, a Cudi ante V. S. para que me hiziera
 la Gracia de Veribixme encha Esci' baria y dar me libre
 ria para el uso de exercicio de ella V. S. fusenida a Cordas
 In formase el Cavallero Abog. Destando sus pensa las
 Resolucion; es Negado a Minorina qual algunos de los es.
 de de Nu. Mexo por sus fines particulares en la un dant.
 ancedente que se celebra en dia de Hei del Corxun de mes
 de Mayo presentaron En Memorial exponiendo como
 pretension fundando sus posizion En el Condesto de
 Undestimonis quadimimo presentaron, quedando ser
 el una Sentencia pronunciada Condenando por du. Mag.
 y Senores Gobernador Alcaldes del Crimen de la Real
 Audiencia que ven de en la Ciudad de Granada en el año
 pasado de Mill Setecientos treinta y siete, la qual Sentencia
 la Niego; y quando sea Lixta y no me queda ser Judi
 ca En modo alguno, lo primero por que lo Beridico
 del hecho, es, que habiendo sido fulminada Lixta
 Emulativa Causa en el año pasado de Mill Setecien
 tos treinta y quatro sus danoria de guerra en vida a
 la Sala, de Vista los promobedores y desfigos fueron
 Condenados en diferentes penas y Multas y a mi

